

Se han puesto a la venta

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

Tomando en consideración las razones expuestas, acerca del mal estado de su salud, por el auditor general de Ejército **Don Mariano Jiménez y Martínez Carrasco**, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en disponer que cese en el cargo de Auditor de la Capitanía general de Cataluña; quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á dos de enero de mil novecientos dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
VALERIANO WEYLER

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Auditor de la Capitanía general de Cataluña, al auditor general de Ejército **Don Rafael Fernández Abril**.

Dado en Palacio á dos de enero de mil novecientos dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
VALERIANO WEYLER

En consideración á lo solicitado por el general de brigada **Don Licer López de la Torre Ayllón y Villerias**, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Or-

den, con la antigüedad del día doce de agosto de mil novecientos uno, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á dos de enero de mil novecientos dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
VALERIANO WEYLER

En consideración á lo solicitado por el general de brigada **Don Francisco Parra Santos**, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día tres de julio de mil novecientos uno, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á dos de enero de mil novecientos dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
VALERIANO WEYLER

REALES ORDENES

SUBSECRETARÍA

REVISTA DE COMISARIO

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los efectos de la real orden de 28 del mes próximo, respecto á que la revista de comisario del mes de enero se pase el día 20 del mismo, se ajusten á las disposiciones siguientes:

1.^a Que los devengos de los jefes y oficiales serán con arreglo á la situación legislada en que se encuentren el día 1.^o del mes de enero citado, según los arts. 44 y 85 del reglamento de revistas y real orden fecha 16 de mayo de 1895 (C. L. núm. 144).

2.^a Cuando se trate de cubrir destinos de nueva creación

por efecto del presupuesto para 1902, se entenderán aquéllos con las circunstancias que se especifiquen en cada caso en las reales órdenes de destinos; y

3.ª Los haberes y devengos de los individuos de la clase de tropa que del día 1.º al 20 excedan del asignado en presupuesto en cada cuerpo, se reclamarán en nota aparte en los extractos de revista y ajustes de raciones y acuartelamiento. Igual procedimiento se seguirá con el ganado, en cuanto se refiere al de raciones y alumbrado.

Los pedidos de fondos se harán en el mes de enero sin previa liquidación de los documentos de haber y por la dozava parte que á cada cuerpo ó clase corresponda, rectificando en los meses sucesivos las diferencias que resulten.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de enero de 1902.

WEYLER

Señor...

SECCIÓN DE ESTADO MAYOR Y CAMPAÑA

REVISTAS DE INSPECCIÓN

Circular. Excmo. Sr.: Habiéndose suscitado algunas dudas, á consecuencia de la revista de inspección pasada recientemente á los jefes y oficiales de las escalas de reserva de Infantería y Caballería, acerca de la resolución que debe adoptarse con los jefes y oficiales de dichas escalas que por motivos de salud se encuentran imposibilitados de prestar servicio activo en cuerpo ó inútiles para todo servicio, y de acuerdo con lo informado por la Junta Consultiva de Guerra respecto del particular, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver manifestando á V. E., que el art. 8.º del reglamento para la clasificación de aptitud y postergación para el ascenso, aprobado por real decreto de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195), es aplicable asimismo á los jefes y oficiales de las escalas de reserva, con la sola limitación que establece el art. 24, de no poder ser postergados para el ascenso, y en su consecuencia, los que en el plazo de tres años, como máximo, á contar desde el día en que fueron revistados, no se encontrasen con la aptitud física necesaria para prestar servicio, serán propuestos para el retiro ó la licencia absoluta, según les corresponda por sus años de servicio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de enero de 1902.

WEYLER

Señor...

SECCIÓN DE INFANTERÍA

ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 30 de agosto último, al que acompañaba instancia promovida por el comandante del batallón Cazadores de Estella núm. 14, D. Luis Beltrán de Lis Espona, en súplica de abono de tiempo servido en Filipinas, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 5 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho á lo que solicita, toda vez que tanto su destino á Filipinas como su ascenso por antigüedad al empleo de capitán, tuvieron lu-

gar con anterioridad á la publicación de la ley de pases á Ultramar de 19 de julio de 1889 (C. L. núm. 344), que no tuvo efecto retroactivo, y en vista de que tampoco reúne el interesado las circunstancias exigidas en la real orden circular de 9 de marzo de 1895 (C. L. núm. 71).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de enero de 1902.

WEYLER

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ESTADO CIVIL

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, al que acompañaba real despacho del comandante de Infantería D. Luis Beltrán de Lis Estepona, con destino en el batallón Cazadores de Estella núm. 14, al objeto de que se rectifique el segundo apellido, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 5 del mes próximo pasado, se ha servido disponer que en todos los documentos oficiales del interesado se consigne como segundo apellido Espona, en vez de Estepona, que por equivocación figuraba, toda vez que el error ha tenido lugar en el ramo de Guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de enero de 1902.

WEYLER

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE CUERPOS DE SERVICIOS ESPECIALES

ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el segundo teniente de la Guardia Civil (E. R.), D. Benigno Pérez Pérez, en súplica de que se le conceda abono, para los efectos de retiro, de la mitad del tiempo que sirvió en la isla de Cuba en clase de sargento reenganchado, y considerando que el expresado oficial, siendo cabo de la Guardia Civil en la Península, pasó en 1893 á los tercios de dicha antilla, con el empleo de sargento, obteniendo con ello una positiva ventaja que le excluye del derecho al abono de tiempo alguno por su pase á Ultramar, según se halla declarado por la real orden circular de 16 de noviembre de 1897 (C. L. núm. 324), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 13 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de enero de 1902.

WEYLER

Señor Capitán general de Galicia.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de la Guardia Civil.

CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la real orden de 12 de noviembre último (D. O. núm. 252), por la que se concedía el empleo de primer teniente de la Guardia Civil á los comprendidos en la siguiente relación, que empieza con **D. Fernando Núñez Llanos** y termina con **D. José Fernández Alvarez Mijares**, se entienda rectificada en el sentido de que la antigüedad que les corresponde en dicho empleo, es la de 4 de noviembre último en vez de la de 12 de dicho mes que se les asignaba.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de enero de 1902.

WEYLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera, tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima regiones é Inspector general de la Guardia Civil.

Relación que se cita

- D. Fernando Núñez Llanos.
- » Juan García Rodríguez.
- » Agustín Alvarez Navarro.
- » Federico Ramirez Orchells.
- » Vicente García Morato Cánovas.
- » José Fernández y Alvarez Mijares.

Madrid 2 de enero de 1902

WEYLER

CONTINUACIÓN EN EL SERVICIO Y REENGANCHES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el guardia civil de la comandancia del Norte, **Paulino Contreras Bolívar**, en súplica de que se le conceda, como gracia especial, la rescisión del compromiso que por cuatro años contrajo en 1.º de septiembre de 1898, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con la condición que se determina en las reales órdenes de 24 de diciembre de 1897 (D. O. núm. 291) y 21 de octubre de 1900 (C. L. núm. 215); debiendo pasar á la situación que por sus años de servicios le corresponda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de enero de 1902.

WEYLER

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Inspector general de la Guardia Civil y Ordenador de pagos de Guerra.

ESTADO CIVIL

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el guardia civil de la comandancia de Orense, **Domingo Diéguez Cercijo**, en súplica de que en su filiación se rectifique la fecha de su nacimiento; y comprobándose por los documentos que acompaña, que nació en 19 de abril de 1855 y no en 18 de igual mes de 1856, como se consigna en aquel documento, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 13 del mes próximo pasado, ha teni-

do á bien acceder á la petición del interesado, disponiendo se lleve á efecto la rectificación oportuna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de enero de 1902.

WEYLER

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

ESTANCIAS DE HOSPITAL

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 31 de octubre último, promovida por el comandante mayor de la Zona de Zaragoza, en súplica de autorización para reclamar en extracto adicional á ejercicios cerrados la cantidad de 632 pesetas, importe de estancias de hospital causadas por reclutas en observación, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido autorizar á la referida Zona para que verifique la reclamación de 398, 190 y 44 pesetas, por las causadas por reclutas declarados útiles definitivamente, la que deberá llevarse á cabo por medio de adicionales á los ejercicios cerrados de 1896-97, 97-98 y 98-99, respectivamente, y las que una vez liquidadas de conformidad, podrán ser incluidas en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, en el concepto de *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo*. Es, al propio tiempo, la voluntad de S. M., por lo que se refiere á la reclamación de 32 pesetas, que asimismo solicita la expresada Zona por estancias causadas por el recluta inútil provisional **Benito González Roldán**, en el ejercicio de 1898-99, autorizar dicha reclamación, pero debiendo llevarse á cabo la misma por adicional separado, puesto que habrá de quedar pendiente de liquidación hasta que la observación de aquél termine, con arreglo á la real orden de 29 de agosto de 1895 (D. O. núm. 192).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de enero de 1902.

WEYLER

Señor Capitán general de Aragón.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de una instancia que con fecha 17 de octubre último cursó á este Ministerio el Alcalde constitucional de Linares, en súplica de autorización para reclamar el importe de estancias de hospital causadas en el civil de dicha plaza por fuerzas del Ejército durante los años de 1898-99 y 1900, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, autorizando la reclamación de referencia, que deberá verificarse, con separación de ejercicios económicos, y una vez que sean examinados y liquidados los documentos justificativos de los devengos referidos, se podrán incluir en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, con aplicación al concepto de *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de enero de 1902.

WEYLER

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 29 de octubre último, promovida por el comandante de Infantería, en situación de excedente en esa región, **D. Prudencio Fernández López**, en súplica de abono de la paga del mes de mayo de 1898, que dejó de percibir, perteneciendo al batallón Cazadores expedicionario de Filipinas núm. 12; y resultando que este cuerpo perdió su documentación en la campaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que para verificar el abono que solicita el interesado, practique la Comisión liquidadora del mencionado cuerpo las operaciones que se determinan en la real orden circular de 21 de noviembre último (D. O. núm. 291).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de enero de 1902.

WEYLER

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Capitán general de la primera región.

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 2 del mes próximo pasado, promovida por **Abdón Aceres Garrido**, guardia primero, con destino en la comandancia de la Guardia Civil de Barcelona, en súplica de reintegro de la cantidad de 50'50 pesetas, que satisfizo de su peculio por el transporte de su equipo desde esta corte á esa ciudad, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la instancia del interesado, por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de enero de 1902.

WEYLER

Señor Capitán general de Cataluña.

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN Y RECLUTAMIENTO

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Josefa Puig Mir**, vecina de Masalcoreig (Lérida), en solicitud de que se exima del servicio militar activo á su hijo **Antonio Subirá Puig**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Co-

misión mixta de reclutamiento de la indicada provincia, se ha servido desestimar dicha petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de enero de 1902.

WEYLER

Señor Capitán general de Cataluña.

SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES

CRÉDITOS DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por **D. Trifón Cordero de la Riva**, agente de negocios, residente en esta corte, calle de los Madrazo, núm. 10, segundo, en súplica de que se le abonen varios créditos que posee por alcances de individuos que pertenecían al regimiento Infantería de la Reina núm. 2, del ejército de la isla de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se manifieste al recurrente, en analogía con lo resuelto por real orden de 28 de noviembre próximo pasado (D. O. núm. 267), para igual petición del agente de negocios **D. Juan Aguiló Grajales**, que los créditos cuyo abono reclama, se le satisfarán cuando el Gobierno de S. M. disponga el pago de las deudas por la antigua guerra de Cuba y el orden de prelación para verificarlos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de enero de 1902.

WEYLER

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por **D. Bruno Capilla Sánchez**, agente de negocios, residente en esta corte, calle de Pelayo, núm. 3, en súplica de que se le abonen varios créditos que posee por alcances de individuos que pertenecieron al regimiento de Infantería de la Reina número 2, del ejército de la isla de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se manifieste al recurrente, en analogía con lo resuelto por real orden de 28 de noviembre próximo pasado (D. O. núm. 267), para igual petición del agente de negocios **D. Juan Aguiló Grajales**, que los créditos cuyo abono reclama, se le satisfarán cuando el Gobierno de S. M. disponga el pago de las deudas por la antigua guerra de Cuba y el orden de prelación para verificarlos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de enero de 1902.

WEYLER

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.